

“SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, MONTAJES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO DEL PROYECTO AÑA CUA”

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N°: 2

Consulta N°1:

Solicitamos a usted que nos aclare las siguientes inquietudes:

En los apartados 1.2.1 y 1.2.15.1.3 se establece que la Empresa **Líder** será aquella que participando en una A.T.E. sea designada como responsable de Coordinar la actividad a realizar por dichas asociaciones de empresas. Además, el instrumento será por medio de una “Declaración Jurada”.

Sin embargo, el **apartado 1.2.3.3.1** establece que será aquella con la mayor participación en la A.T.E.

De ser una U.T.E. y/o CONSORCIO las empresas que componen la A.T.E. y participando cada una en un 50% como lo estipula el Pliego en su apartado 1.2.2., debe entenderse que para la designación de la “Empresa Líder” se aplicara el criterio del segundo párrafo del apartado 1.2.3.3.1. “En el supuesto de igualdad absoluta en los porcentajes de participación de todas las empresas que integran la A.T.E., deberá designarse a una de las empresas miembros en carácter de “Empresa Líder”, mediante decisión firmada por todas las empresas que componen la A.T.E.”

Respuesta a Consulta N° 1.

No se encuentran contradicciones entre las cláusulas citadas en la consulta. Los Oferentes deberán remitirse a lo indicado en la cláusula 1.2.3.3.1 y sus concordantes.

Consulta N°2:

Solicitamos a Usted:

Que considerando la multiplicidad y cantidad de comprobantes requeridos y necesarios presentar, las exigencias de conformar adecuadamente en ambas naciones las asociaciones, sus compromisos y estando aún en período de licencias anuales todo lo cual dificulta el cumplimiento del plazo requerido para la presentación de la Oferta, se vea la posibilidad de otorgar una prórroga de treinta (30) días adicionales para la presentación.

Respuesta a Consulta N° 2.

Se ratifica la fecha de presentación de Ofertas el día 07 de mayo de 2019 a las 10:00

